



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000847

0000013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 729 de 14 de febrero de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 135 de 10 de febrero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ~~aumento de capital suscrito~~ de USD \$ 74.000,00 a USD \$ 1'074.000,00; y, la ~~reforma de estatutos de EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre de 2011;~~ y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 15650
Tr. 01.1.11.001604

Con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 995
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 876 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 30 MAR 2012

Dz Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TERCERA

0000014

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000847, expedida por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, Intendente de Compañías de Quito, de fecha quince de febrero del dos mil doce, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A., celebrada el catorce de octubre del dos mil once, ante el Suscrito Notario. Quito, a nueve de abril del dos mil doce.-

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
Quito - ECUADOR

